

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES
EN ATENCION PRIMARIA CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.**

HUEPIL, OCTUBRE 11 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2908 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria con Municipalidad de Tucapel, según resolución exenta N° 001757 de fecha 07/04/2017.
- d) La Sesión Ordinaria N° 006 del Concejo Municipal, celebrada el 27/04/2017 por Acuerdo N° 069 se aprueba por unanimidad los Convenios y Modificaciones presupuestarias según Memo N° 78 del 25/04/2017 de la Directora del Departamento Comunal de Salud, y de acuerdo al Acta N° 3 del 26/04/2017 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba El Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria con Municipalidad de Tucapel, Celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara y el Servicio de Salud Bio Bio representado por su Directora Dra. Marta Caro Andia, por el cual se transfieren recursos por la suma de \$ 1.172.754.- (Un millón ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), con la finalidad de alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152103999999 Otras Remuneraciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



Por Orden del Sr. Alcalde

**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. De Partes Depto. Salud
FDA/GPL/FSF/baa.



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

Dra. MCA/JRV

001757

RESOLUCION EXENTA N°

LOS ANGELES, 07 ABR. 2017

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 1º de Febrero del 2017, sobre Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Convenio de fecha 1º de Febrero del 2017, sobre Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, en virtud del cual se transferirá la suma de \$ 1.172.754, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

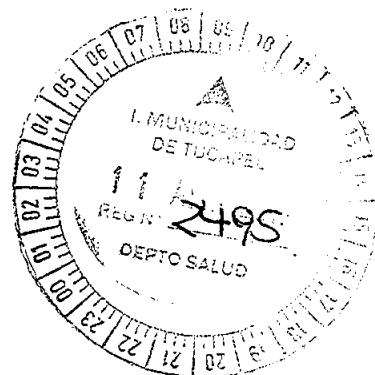
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes



Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña N°147 Interior - Edificio N°7, 4º Piso.
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl



CONVENIO

PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En **LOS ANGELES** a 01 de febrero del 2017, entre el **Servicio de Salud BIOBIO**, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. **MARTA E. CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Diego Portales N° 258, comuna de Tucapel, representada por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, RUT.: [REDACTED] Ingeniero Civil, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 del 20 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

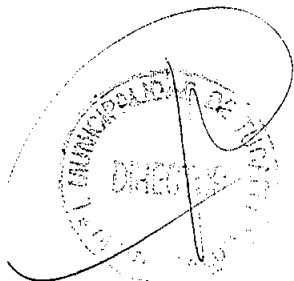
SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a mejorar la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enmarcadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Espacios Amigables para Adolescentes**", en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469 adolescentes, especialmente en comunas con altas tasas de embarazo adolescente y mortalidad por suicidio, a través de estrategias que mejoren la oportunidad, el acceso, la continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones a la población de mujeres y hombres entre 10 y 19 años.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1267 de fecha 28 de Noviembre del 2016, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

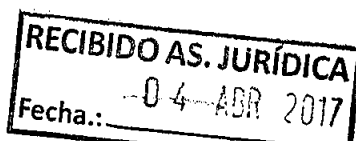
TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la siguiente estrategia del Programa:

Control Joven Sano:

- Realizar **198** "Controles de Salud Joven Sano" en adolescentes del grupo etario de 15 a 19 años, beneficiarios legales del sector público de salud, refiriendo oportunamente aquellas situaciones o condiciones que lo ameriten.
- Pesquisar oportunamente factores y conductas de riesgo en el grupo etario de 15 a 19 años, fomentando hábitos de vida saludables en estos adolescentes



03 ABR 2017



CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$1.172.754** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma, con el fin de financiar, tanto el Espacio Amigable como el Control Joven Sano:

TUCAPEL	CONTROL JOVEN SANO			
ESTABLECIMIENTOS	SUBT. 21	SUBT. 22	Subt. 24	TOTAL
Control Joven Sano	\$0	\$0	\$1.172.754	\$1.172.754
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$1.172.754

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes productos:

• **Productos asociados al Objetivo Específico Número 1: Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable,** pesquisando y otorgando manejo inicial, asegurando la continuidad de la atención y derivando oportunamente según corresponda, en los EA, establecimientos educativos u otros espacios comunitarios.

Control de Salud Integral anual a adolescentes de 15 a 19 años.
Atención de adolescentes derivados por riesgo o problemas de salud.

Para los y las adolescentes beneficiarios del Fondo Nacional de Salud e inscritos en un establecimiento fuera de la comuna donde se realice el Control de Salud Integral, se debe realizar una derivación asistida y gestionar el traslado de la ficha de acuerdo a normas y procedimientos vigentes, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención. Las derivaciones deben ser realizadas según Flujogramas en Anexo N°1 en Orientaciones Técnicas para el control Integral de Adolescentes 2016.

Las acciones en los establecimientos educacionales que cuenten con la estrategia de Sexualidad, Afectividad y Género, deberán coordinarse con el encargado de Convivencia Escolar o de Aulas de Bienestar de cada establecimiento.

Realizar seguimiento de grupos de riesgo y referir oportunamente de manera asistida aquellas situaciones o condiciones que ameriten clínicamente su atención y resolución por profesionales del CESFAM, EA o nivel de mayor complejidad.

• **Productos Asociados al Objetivo Específico N°2:** Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas de riesgo en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva.

Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva.
Consulta por anticoncepción de emergencia en establecimiento de salud.
Ingreso Regulación de la Fertilidad.
Adolescentes atendidas por riesgo de embarazo.

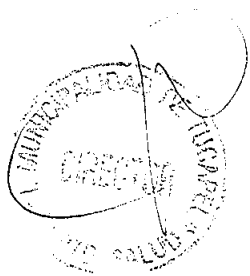
• **Productos Asociados al Objetivo Específico N°3** Desarrollar actividades orientadas a la prevención de consumo de sustancias en adolescentes.

Intervenciones preventivas de uso de sustancias en adolescentes con técnicas motivacionales
Consulta Salud Mental. Primera atención y en coordinación con el equipo de salud mental.

• **Producto asociado al Objetivo Específico Número 4:** Desarrollar actividades de promoción orientadas a instalar estilos de vida saludable y fortalecer el autocuidado en los y las adolescentes. Actividades promocionales de salud asociadas a los siguientes hitos:

- a. Día Internacional de la Juventud (12 de Agosto)
- b. Día Mundial de Prevención del Suicidio. (10 de Septiembre)
- c. Día Mundial de Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes. (26 de Septiembre)

Para tales efectos, el municipio deberá remitir a la dirección de servicio, el plan de gastos definido para el cumplimiento de los objetivos.



SEXTA: Se deberán estimar las siguientes recomendaciones para efectos de la Programación, distribuyendo las horas asignadas semanalmente para las acciones priorizadas en los Espacios Amigables.

PRODUCTO*	PROFESIONAL	% DE HORAS DIARIAS PROGRAMATICAS (TOTAL HORAS SEMANALES)	RENDIMIENTO ACTIVIDADES
-Acciones promocionales en salud	Matrón/a	30%	1 hora sesión
-Desarrollo de participación juvenil (Consejo consultivo, CDL, etc.).	Asistente Social/psicólogo(a)	50%	1 hora sesión
-Consejerías y consultas.	Matrón/a	50%	2 por hora
	Asistente social/psicólogo(a)	30%	2 por hora
- Acciones Administrativas (registro, seguimiento riesgo, reuniones clínicas, video conferencia)	Matrón/a	20%	----
	Asistente social/psicólogo(a)	20%	-----

*Sólo para las comunas que cuentan con Espacio Amigable implementado

Para realizar el Control Joven Sano

PRODUCTO	PROFESIONAL	RENDIMIENTO	CENTRO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Control Joven Sano	Matrón/a - Enfermero/a	30 minutos*	40 % de los Controles (incluye los que se realizan en el EAA)	60 % de los Controles
	TENS	15 minutos		

*En caso de no contar con TENS, el rendimiento del profesional es 45 minutos.

SEPTIMA: El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

Dicha evaluación tendrá como primera instancia de control y supervisión, el Servicio y será canalizado y analizado por el Referente Técnico de Adolescentes en A.P.S.

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de Abril, 31 Agosto y al 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre y 20 de enero del año siguiente, respectivamente. Se adjunta planilla Excel de programación y monitoreo.

La evaluación final tendrá incidencia en la asignación de recursos del año siguiente.

OCTAVA: Los recursos serán transferidos en 2 cuotas:

a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de los convenios celebrados, entre el respectivo Servicio de Salud y los municipios, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

El cumplimiento general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota, será del 40%, en caso de lograr resultados inferiores a los esperados, la rebaja de la segunda se realizará conforme al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Devolución de recursos 1º cuota del 70%	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
40,00%	0%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	0%	50%
Entre 20,00% y 19,99%	0%	75%
Menos del 20%	(1- (Cumplimiento / 40)*100%	100%
0%	Rescindir convenio y devolución de fondos	



NOVENA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa técnicos y financieros, con los detalles y especificaciones que estime del caso, además podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos. Lo anterior lo faculta para enviar instrucciones y realizar auditorías que estime conveniente a través del Departamento de Auditoría, en conjunto con el Departamento de Atención Primaria quien además podrá impartir orientaciones técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA: Se deja constancia que por razones de buen servicio, este Convenio se ha iniciado a partir del 1° de Enero del 2017 ya que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos a terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

DECIMA PRIMERA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y el restante en el Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.



ALCALDE MUNICIPALIDAD



DIRECTORA SERVICIO DE SALUD
BIO BIO



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Tucapel que suscribe, certifica que en la Sesión Extraordinaria N°006 del Concejo Municipal, celebrada el 27 de abril de dos mil diez y siete, presidido por el Concejal **don Jaime Henríquez Vega** y la presencia de los concejales señoras y señores: Héctor Córdova Sabbah, Magaly Jara Hernández, Tania Villalobos Anabalón y Gonzalo Mardones Vidal, por Acuerdo N°069 Se prueban por unanimidad los convenios y modificaciones presupuestarias propuestos por Memo N°078 del 25 de abril de 2017 de la Jefa de Finanzas del Departamento de Salud, y de acuerdo al Acta N°03 del 26 de abril de 2017 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal

Dado en Huépil a 27 de abril de dos mil diez y siete.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
Dirección Comunal de Salud
Of. de Partes



COMISION DE SALUD CONCEJO MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL		
FECHA :26.04.2017	HORARIO: 17:00 Horas	LUGAR: Depto. De salud

ASISTENTES
Sr. Héctor Córdova Sabbah, Concejal Integral de Comisión de Salud. Srta. María Paz Pérez Chávez, Secretario Técnico Comisión de Salud (s).
INASISTENTES
Sr. Jorge Riquelme Ferrada, Presidente Comisión de Salud. Por encontrarse con licencia medica. Sra. Fabiola Soto Friz, Secretario Técnico Comisión de Salud, por encontrarse en trámites del departamento de Salud.
INVITADOS ESPECIALES
TABLA
Memo nº78 de fecha 25 de Abril, Departamento de Salud, modificación presupuestaria por ingresos de convenios con el Servicio de Salud Bio Bio e ingresos Seremi de Salud.
ANALISIS Y RESUMEN
1. Se inicia la reunión con la exposición de la Jefa de Finanzas del Depto. de Salud, Srta. María Paz Pérez Chávez, sobre modificación presupuestaria por ingresos desde el Servicio de Salud Bio Bio con los siguientes convenios: ○ Convenio Programa detección, intervención y referencia asistida en alcohol, tabaco y otras drogas por la suma de \$3.786.013 aumentando la cuenta de gastos Otras remuneraciones por el mismo monto. ○ Convenio Programa vida sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no transmisibles por la suma de \$20.927.820 aumentando la cuenta de Otras remuneraciones por \$20.615.097 para contratación de Nutricionista, Profesor de Educación Física y Psicóloga y aumentando la cuenta Producto elaborados de cuero, caucho y plástico por \$312.723 para la adquisición de insumos para realizar actividades del convenio. ○ Convenio Programa apoyo diagnostico radiológico por un monto de \$2.707.211 aumentando las cuentas de Servicios generales, otros por el mismo monto.

- Convenio programa imágenes diagnosticas en aps por un monto de \$12.200.559 para la compra de servicio de imagenologia cargando la cuenta de gasto Servicios técnicos y profesionales, otros, por el mismo monto.
- Convenio Programa capacitación y formación atención primaria por \$1.345.184 aumentando la cuenta de cursos de capacitación por el mismo monto.
- Convenio Programa espacios amigables de \$1.172.754 aumentando la cuenta de gastos Otras remuneraciones por el mismo monto.
- Bono colectivo por \$66.334.167 que se distribuye en personal a planta por \$43.835.325 y personal plazo fijo por \$22.498.842, este bono llega trimestralmente.

2. Se continua con la exposición sobre modificaciones al presupuesto por ingresos desde la Seremi de Salud por convenio Promoción de Salud 2017 como sigue:

AUMENTA INGRESOS

		03	099	016	Promoción de Salud	\$10.541.845
					TOTAL	\$ 10.541.845

AUMENTA GASTOS

SUB	ITEM	ASIG		DENOMINACION	PROMOCION
22	01	001		Alimentos y Bebidas	\$ 1.170.000
22	04	001		Materiales de oficina	\$ 280.000
22	04	014		Productos elaborados de cuero, caucho y plástico	\$ 10.000
22	06	001		Mantenición y reparación de edificación	\$ 1.350.000
22	11	999		Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 720.000
29	04			Mobiliarios y otros	\$ 1.500.000
29	05	999		OTROS	\$ 5.511.845
				Total	\$ 10.541.845

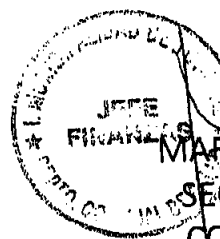
- Se realiza modificación presupuestaria sobre cuentas de gastos del departamento de Salud, como sigue:

GASTOS			
Concepto Presupuestario		Aumento	Disminución
Código	Denominación		
21	C x P Gastos en personal		
3999999	Otras		\$ 1.004.014
22	C x P Bienes y servicios de consumo		
04005	Materiales y útiles quirúrgicos		\$ 581.761
04010	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles		\$ 5.143.093
11999	Otras		\$ 332.474
26	C x P Otros gastos corrientes		
01	Devoluciones	\$ 2.053.752	
29	C x P Adquisición de activos no financieros		
04	Mobiliarios y otros	\$ 3.594.465	
05002	Maquinas y equipos para la producción	\$ 1.413.125	
	Totales	\$ 7.061.342	\$ 7.061.342

La comisión no manifiesta reparo, toman conocimiento, aprueban y lo someten a consideración del Sr. Alcalde y Concejales.

Se cierra la sesión a las 17:20 Horas, del día 26 Abril 2017.

HECTOR CORDOVA SABAAN
CONCEJAL INTEGRANTE
COMISION DE SALUD



MARIA PAZ PEREZ CHAVEZ
SECRETARIO TECNICO
COMISION DE SALUD